

CUBANOS EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA: DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS DELICTIVOS

Moisés Elizarrarás Hernández*

Geopolítica

Resumen

El artículo pone en evidencia información de primera mano en torno a diversos problemas que un grupo de migrantes cubanos, en tránsito desde la frontera sur México-Guatemala, hasta su llegada a Ciudad Juárez, Chihuahua han padecido, dicha información se generó al aplicar un instrumento antropológico conocido como Guía de Entrevista con 10 reactivos, abiertos y un manejo contextual, esto es, en relación a las dinámicas particulares en que se encuentra el objeto de estudio en un momento determinado. Además, se ponen a discusión algunas terminologías como la de migración, derechos humanos y asilo, con el objetivo de hacer mayormente comprensible los eventos empíricos ya señalados.

Palabras clave: migración, derechos humanos, frontera sur.

Migración

Podemos iniciar este artículo señalando que la migración es un fenómeno que se ha dado a lo largo de la historia. En todos los países del mundo es un “acontecimiento” de todos los días, trátase de desplazamientos de población en busca de condiciones de sobrevivencia, de empleo, educativas, de salud, o de acceso a la cultura y, hasta sin duda a la recreación.

* Doctor en Humanidades, Estudios Latinoamericanos, Universidad Autónoma del Estado de México. Posdoctorado en Estudios Socioculturales, Instituto de Investigaciones Culturales-Museo, Universidad Autónoma de Baja California, Mexicali. Forma parte de la Subdelegación de Desarrollo Social y Humano. Delegación Federal de la Secretaría del Bienestar, Estado de México.

El fenómeno, por supuesto, adquiere diversas particularidades, dependiendo de las sociedades donde éste se desarrolle. Así, no son lo mismo, los desplazamientos de población en Islandia, que aquellos desplazamientos forzados de habitantes de algún barrio de la periferia de San Pedro Sula, Honduras, por las amenazas de muerte que reciben constantemente, o los desplazamientos de personas por problemas de salud recientemente vividos por la población de Australia, a raíz de los incendios de los últimos meses. Así, aun cuando el fenómeno mismo implica desplazamiento o tránsito, tiene su origen en procesos que lo detonan de manera diferenciada. Las Naciones Unidas refieren que:

Desde la antigüedad, el ser humano ha estado en constante tránsito. Algunas personas se desplazan en busca de trabajo o de nuevas oportunidades económicas, para reunirse con sus familiares o para estudiar. Otros se van para escapar de conflictos, persecuciones, del terrorismo o de violaciones o abusos de los Derechos Humanos. Algunos lo hacen debido a efectos adversos del cambio climático, desastres naturales u otros factores ambientales (Naciones Unidas, 2019).

La movilidad humana alcanza importantes picos relacionados con eventos de cualquiera de las dimensiones citadas anteriormente. Sin duda, uno de los más relevantes es la busca de empleo, una de las bases fundamentales de la supervivencia de los seres humanos. En América Latina, México incluido, la emigración hacia Estados Unidos fue predominante durante varias décadas; no obstante, a partir de la década

de los noventa, al patrón de las migraciones en mayor escala hacia Estados Unidos se suman otros destinos como España, Japón y Canadá. Al respecto, María Cristina Cacopardo, Alicia Maguid y Rosana Martínez señalan que:

Los cambios más importantes en los patrones migratorios de la población latinoamericana que se vislumbran a partir de la década del 90 son el aumento de los flujos y la diversificación de los destinos, ya que ahora a los Estados Unidos, principal receptor, se suman otros países como España, Japón y Canadá (Cacopardo, Maguid y Martínez, 2007:15).

Por lo anterior, los componentes migratorios, pueden ser analizados desde la movilidad que las personas realizan de manera voluntaria o involuntaria [forzada], dependiendo de las causalidades que originan el fenómeno, por ejemplo, por motivos económicos, pero también se entremezclan ante el acto de “deber moverse”, bajo una multiplicidad de condicionantes, donde quien las padece decide moverse voluntariamente en medio de lo involuntario.

Lo voluntario y lo involuntario, pueden juntarse en ciertos procesos como uno sólo; de tal forma que quien se encuentra involucrado en tal determinación puede confundir esta toma de decisión.

De esa manera, las tipologías migratorias consideran factores internos, propios de los espacios de vida de aquellos individuos que se moverán (violencia, inseguridad, bajos ingresos, hacinamiento, entre otros), que propiciarán la decisión –voluntaria o involuntaria– de desplazarse en busca de condiciones de vida no satisfechas en ese espacio que se abandona. Carlos Maldonado, Jorge Martínez Pizarro y Rodrigo Martínez advierten:

La categoría de trabajo correspondería a la migración motivada por fines laborales, también denominada migración económica. La migración familiar remite por un lado a la fa-

milia que acompaña a las y los trabajadores migrantes, y por otro, a la reagrupación de familiares por parte de las personas migrantes o nacionales que se encuentran residiendo en el país de destino. Así, reagrupación familiar se refiere a, por ejemplo, el derecho de las personas migrantes a solicitar la inmigración de cónyuges, hijos o familiares dependientes (es decir los adultos mayores). La población local en los países de destino también puede reagrupar familiares extranjeros, aplicándose esto para cónyuges y adopción, entre otros. La migración por estudios refiere a las personas migrantes que orientan sus motivaciones a cursar actividades educativas o de investigación (Maldonado Valera, Martínez Pizarro y Martínez, 2018:14).

Estas tipologías, plantean una categoría que, sin duda, ha adquirido notable importancia al analizar el fenómeno migratorio internacional, a saber, la búsqueda de los recursos económicos para la sobrevivencia.

Así, la causa más relevante del fenómeno migratorio ha sido la movilidad interna y externa en busca del mejoramiento del ingreso de las personas y sus familias, siendo las remesas el medio de movili-

zar los recursos Norte-Sur, cuando la familia se mantiene en el lugar de origen y quien se mueve es alguno de los padres o, el cambio paradigmático en el sentido de que la migración acompañada ha ido modificando las tipologías tradicionales. Lo mismo sucede con la movilidad internacional de ambos padres, quienes dejan a los hijos al cuidado de los abuelos para de manera paulatina ir atrayendo al norte uno a uno a los hijos. Lo anterior ha superpuesto una variada cantidad de contenidos en trabajos de investigación sobre migración –acompañada y no acompañada–, como en el caso concreto de niños y adolescentes centroamericanos y mexicanos que intentan alcanzar a sus padres en la búsqueda del sueño americano (Elizarrarás

...En América Latina, México incluido, la emigración hacia Estados Unidos fue predominante durante varias décadas...

y Rivera, 2015; Naciones Unidas, 2012:9). De esta forma, en el contexto de la globalización y de los procesos de integración regional e internacional, la migración:

ofrece oportunidades, pero también plantea importantes desafíos en cuanto a la vulnerabilidad y discriminación. En el caso en que los migrantes no tuvieran acceso a los Derechos Humanos, su capacidad para beneficiarse de la migración se vería comprometida, al igual que su posible contribución al desarrollo de las sociedades en las que viven o con las que mantienen algún vínculo (Naciones Unidas, 2012:9).

Esto implica que los migrantes internacionales a los que no les son respetados sus derechos humanos minan el desarrollo de los espacios a los que llegan y en los que permanecen por determinado tiempo. Lo anterior plantea importantes problemas para las naciones de acogida de migrantes internacionales, tal y como sucede en México desde la llegada de las caravanas de migrantes centroamericanos, o las relacionadas con los conflictos en Venezuela.

Migración y derechos humanos

En el trabajo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y del Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos (2015), intitulado: *Derechos humanos de personas migrantes. Manual Regional*, es posible encontrar una definición de derechos humanos, su instrumentación y su relación con la migración como mecanismo de movilidad humana. En primer término, los derechos humanos son considerados como:

(...) derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos sin discriminación alguna (OIM e Insti-

tuto de Políticas Públicas en Derechos Humanos, 2015:17).

Así, los derechos humanos son inalienables, es decir, no pueden ser cedidos legalmente de una

persona a otra y mucho menos comerciados de ninguna manera. Además de lo anterior, éstos son universales, indivisibles, interdependientes e interrelacionados:

Universales: porque les corresponden a todas las personas, más allá de las diferencias culturales, políticas, históricas, sociales o económicas. Indivisibles: ya se trate de derechos de índole civil, cultural, económica, política o social, todos se refieren a la dignidad intrínseca de todas las personas. En consecuencia, todos tienen la misma importancia como derechos, y no pueden ser clasificados por orden jerárquico. Interdependientes e interrelacionados: cada uno contribuye al respeto de la dignidad humana y la realización de un derecho depende de la satisfacción de otros. La privación de un derecho afecta negativamente a los demás (OIM e Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos, 2015:17).

Por lo tanto, es de interés analizar el tránsito de los migrantes, así como el efecto inmediato en sus vidas. El proceso migratorio refiere, *de facto*, las etapas por las que atraviesan dichos migrantes durante la migración, así como a la vez de las interacciones sociales que provoca el fenómeno. De acuerdo al manual,

Emigración: es el acto de salir de un Estado con el propósito de asentarse en otro. Tránsito: escala o pase por un país intermedio en el viaje hacia el país de destino. Ingreso al país de destino: corresponde a la entrada de un extranjero al país de destino de la migración, ya sea de manera regular o irregular. Permanencia: etapa en la que la persona se encuentra viviendo en otro país en calidad de migrante, ya sea de manera regular o irregular. Retorno: es el acto o proceso de regreso al país de origen. Este

...la migración acompañada ha ido modificando las tipologías tradicionales...

retorno puede ser voluntario o forzoso y puede también ser asistido o espontáneo (OIM e Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos, 2015:21).

La simultaneidad de la migración ilegal de centroamericanos, sudamericanos, caribeños y africanos por la frontera sur mexicana, demanda un ejercicio bastante interesante de labor social y humanitaria —desde lo público y privado— que ofrezca a estos migrantes mejores condiciones de vida de las que tenían a la salida de sus países y su tránsito por la propia Centroamérica. Rocío de la Canal se refiere a la marcada violencia que sufren los migrantes desde el norte de Centroamérica y el Soconusco en México, y señala:

Las organizaciones de ayuda a los y las migrantes son actores activos en esta complejidad, cumpliendo un rol que debería ser de otros, asistiendo en la contención psicosocial, garantizando condiciones de salud, asesoramiento jurídico para quienes deciden asentarse o continuar el tránsito. [Así], las asociaciones civiles actúan en defensa de los derechos de los y las migrantes asumiendo las acciones paliativas que deberían ser gubernamentales (De la Canal, 2019:62).

Los migrantes centroamericanos y caribeños que se desplazan por México desde la frontera sur, se ubican en un escenario de puente o corredor de tránsito, relacionado con dos fenómenos que marcan la realidad de los países de Centroamérica y el Caribe, a saber, la violencia ejercida por los grupos delictivos y las escasas oportunidades económicas. Al respecto, Mari-bel Valdés señala que:

Las migraciones provenientes de Centroamérica han obedecido a la esperanza de las personas de mejorar su calidad de vida en los países de destino, ya que en sus lugares de origen enfrentan problemas económicos, políticos y de inseguridad, por citar algunos. Como causa económi-

ca, a partir de la segunda mitad del siglo xx muchos migrantes centroamericanos —denominados migrantes económicos— se han dirigido a los estados del sur-sureste mexicano para trabajar en labores agrícolas o en tareas domésticas. Por mencio-

nar un ejemplo, trabajadores agrícolas que provienen de Guatemala y trabajan en las fincas de la región del Soconusco en Chiapas. En un primer momento, este tipo de desplazamiento fue a nivel intrarregional, posteriormente la migración centroamericana se dirigió a Estados Unidos (Valdés, 2015:44).

Entonces, podemos plantear la hipótesis de que la migración de centroamericanos a territorio mexicano ha sido empujada por la violencia sistemática a lo largo de varias décadas, además de la precariedad económica en que se ha desarrollado dicha población. En México, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) define algunos conceptos que permiten visualizar algunas de las carencias sociales que las personas tienen y que las colocan en situación de pobreza. Así, el organismo, define este último término de la siguiente manera:

Pobreza: una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias (CONEVAL, 2019).

La multidimensionalidad de la pobreza se clarifica a partir de la metodología utilizada para medirla, misma que verifica diversos factores económicos. Tales indicadores despliegan la movilidad en periodos de tiempo cada vez más cortos, tal como lo prueban las constantes caravanas de migrantes que arriban por la fronte-

...no pueden ser cedidos legalmente de una persona a otra y mucho menos comerciados...

ra México-Guatemala. El número de personas de diversas edades que allí se concentra hace imposible su registro, así como de las denuncias de violación de los derechos humanos de estos migrantes a lo largo de su trayecto. Así, la salvaguarda de los derechos humanos plantea que todos los individuos, sin importar su estatus de residencia o movilidad, deben gozar de la protección de los Estados –por las convenciones que en esta materia hayan signado. Esta situación presenta importantes discontinuidades en lo que se refiere a su registro, atención y seguimiento, a pesar de lo mencionado por Eduardo J. Vior al evidenciar que:

Los derechos humanos son inseparables y están interrelacionados. En tanto históricos, las decisiones sobre cuáles derechos son comunes a toda la humanidad son aleatorias y dependen de convenciones sociales e interculturales adoptadas bajo condiciones específicas, pero en la medida en que la mayoría de la comunidad internacional se ha decidido por un cuerpo de derechos y los ha practicado por largo tiempo, los mismos han adquirido una fuerza normativa tal que los hace inamovibles por largo tiempo. En este sentido, los Derechos Humanos son comparables a las constituciones de los Estados: si cambian demasiado a menudo, carecen de fuerza normativa; si no lo hacen nunca, también, porque ya no se ajustan más a la realidad (Vior, 2005:109).

El desajuste al que se refiere Vior evidencia una serie de prácticas no controladas por los gobiernos –tanto municipales como estatales y federales– ante los embates de grupos delictivos que no sólo lucran con el “acompañamiento” de migrantes –coyotaje–, sino que incurrir en delitos como la trata de blancas, el secuestro y el asesinato.

Asilo

El término asilo hace referencia –en términos

de Derecho internacional– a que nadie tiene derecho a auto administrarse la admisión a un territorio no propio del nacimiento, sino a partir del cumplimiento de ciertas condiciones, además de las estipuladas por los organismos internacionales para salvaguardar los derechos humanos de las personas que se ven obligadas a emigrar, Alonso Gómez-Robledo plantea que:

A falta de acuerdo o convención en contrario entre el Estado territorial y el Estado nacional del sujeto que lo solicita, nadie posee un derecho propio a la admisión dentro de un territorio determinado. El régimen de derecho común es el de una libertad total en materia de admisión, con la salvedad de los límites que impone el derecho consuetudinario que obliga al reconocimiento de una igualdad de tratamiento entre los Estados. De aquí que el Estado territorial pueda subordinar la admisión al cumplimiento de ciertas condiciones generales que juzgue necesarias (condiciones sanitarias), o rechazar individualmente la admisión a personas juzgadas como indeseables (agitadores políticos), o bien no otorgar más que un derecho de residencia temporal y únicamente para ciertos fines... (Gómez-Robledo, 2003:615).

Así, el asilo supone la admisión que un Estado concede, en términos jurídicos, por razones que pongan en peligro a los solicitantes y/o, donde las condicionantes de la salida del territorio propio dañen el adecuado desarrollo de las personas [sean económicas o debidas a persecución política].

Valga referir que todos los Estados en el mundo tienen la facultad de conceder asilo, no obstante, no están obligados a otorgarlo, y tampoco a dar a conocer las razones en caso de no otorgarlo, cuando el mismo Estado considere riesgosa la llegada de personas que sean perseguidas por haber delinquido en su país de origen u otras razones. De la misma manera, el asilo se relaciona con la verificación de los

**...la migración de
centroamericanos
a
territorio
mexicano ha sido
empujada por la
violencia
sistemática...**

motivos de persecución de una persona o grupos de personas. La Convención Americana de Derechos Humanos, suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, celebrada en San José de Costa Rica, del 7 al 22 de noviembre de 1969, o Pacto de San José establece en su artículo 22.7, que toda persona tiene el derecho de buscar y recibir asilo en territorio extranjero en caso de persecución por delitos políticos o comunes conexos con los políticos y de acuerdo con la legislación de cada Estado y los convenios internacionales. De igual manera, el artículo 22-8, señala que en ningún caso el extranjero puede ser expulsado o devuelto a otro país, sea o no de origen, donde su derecho a la vida o a la libertad personal esté en riesgo de violación a causa de raza, nacionalidad, religión, condición social o de sus opiniones políticas. Por otro lado, el artículo 22-9 estipula que queda prohibida la expulsión colectiva de extranjeros.

Por lo tanto, de ninguna forma se deberá —por razones políticas— impedir la entrada de inmigrantes, más aún, de aquellas naciones que son firmantes de estos acuerdos internacionales.

La Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR, 2020) consigna que en enero del presente año, fueron recibidas 5,936 solicitudes de refugio, de las cuales 1,125 correspondían a niñas, niños y adolescentes; 67 de éstas fueron de menores de edad no acompañados. 65% de dichas solicitudes se hicieron en el Estado de Chiapas, es decir, un total de 3,874 solicitudes.

El marco jurídico mexicano, a través de la Ley de Refugiados y Protección Complementaria, 2011, artículo VIII, señala, a propósito del Refugiado, aquel estatus jurídico del extranjero que encontrándose en los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley, es reconocido como refugiado por la Secretaría de Gobernación y recibe protección como tal; por su parte, el artículo III. Fundados temores, se refiere a los actos y hechos que den o hayan dado lugar a una persecución y

que por su naturaleza, carácter reiterado, o bien por una acumulación de acciones por parte de un tercero, ponen o podrían poner en riesgo la vida, la libertad o la seguridad de una persona (Ley de Refugiados y Protección Complementaria, 2011:1-2).

La condición de refugio, al igual que la de asilo político, suponen la protección de las personas de manera general, toda vez que por temas de persecución, violencia, carencias económicas u otras, se ponga en riesgo la integridad y, hasta la vida. Tal es el caso de los cubanos que, de hecho, es la segunda nacionalidad en solicitar refugio en México, después de los hondureños. Las cifras para

enero de 2020 son: 2,365 hondureños, 990 cubanos, 612 venezolanos, 587 salvadoreños y 542 haitianos (COMAR, 2020).

...nadie tiene derecho a auto administrarse la admisión a un territorio no propio del nacimiento...

Grupos delictivos y migración de cubanos en Ciudad Juárez, Chihuahua

La inmigración internacional como fenómeno en Ciudad Juárez, Chihuahua no es un problema reciente. Cervera establece que para el año 2000, según información del XII Censo General de Población y Vivienda de INEGI, los migrantes nacionales (nacidos en otro estado) llegaron a la cifra de 390,125 personas, mientras que los migrantes internacionales (nacidos en otro país) alcanzaron un total de 31,276 personas (Cervera, 2005:198).

Esto implica que la inmigración a Ciudad Juárez ha sido constante, esto como resultado de su importante posición geográfica, aun cuando los niveles de violencia, de igual manera han sido constantes. La relación de los migrantes con el crimen organizado se da desde su paso por la frontera sur, pues es por allí por donde, bajo el esquema de la ilegalidad o clandestinidad, se internan al territorio nacional. Las vicisitudes que enfrentan con los grupos delictivos son prácticamente cosa de todos los días. Alejandro Canales, Juan Alberto Fuentes Knight y Carmen Rosa de León Escribano, señalan al respecto de la inmigración de centroamericanos por el sur de México:

(...) el tránsito por México es una verdadera odisea, en donde las personas migrantes deben enfrentarse cotidianamente al riesgo de recibir agresiones y ataques por parte del crimen organizado y de las mismas autoridades mexicanas que supuestamente debieran darles protección. Los asaltos, violaciones, extorsiones, secuestros y otros delitos son algo cotidiano para el migrante que cruza por México (Canales *et al.*, 2019:12).

Es claro que el tránsito de migrantes por México es peligroso, pero necesario. La llegada de migrantes al norte del país, como a Ciudad Juárez, Chihuahua, se hace por diferentes rutas, mismas que se presentan en el estudio de Ana María Chávez Galindo y Antonio Landa Gue-

vara (ver mapa 1). Estas rutas se diversifican dependiendo de los recursos que el migrante traiga consigo, o de los que puedan recibir de algún familiar que se encuentre en Estados Unidos y que sirva de nexo generacional. El estudio citado señala una de las rutas más importantes para llegar desde Centroamérica hasta el norte de México:

A pesar de sus dificultades se mantiene como relevante la utilización del tren, aunque crece el tránsito por autobuses. El camino es por Querétaro hacia la ruta occidente siguiendo por Celaya, Guadalajara, Los Mochis, Hermosillo, para pasar a Estados Unidos por Altar, Sonoita, San Luis Rio Colorado, Tijuana. Entran a Phoenix o a Tucson, en Arizona,

Mapa 1

Ruta Torreón-Ciudad Juárez



Fuente: elaboración propia con base en Chávez Galindo y Landa Guevara (2011).

que se ha convertido en el centro de distribución de los migrantes, ya que pueden pasar al centro o al oeste de Estados Unidos. Un segundo camino vincula Querétaro con San Luis Potosí y de ahí hacia Saltillo a donde se puede enlazar con Torreón, Chihuahua y Ciudad Juárez, ruta que se ha reducido en los últimos años. El otro enlace es de Saltillo hacia Piedras Negras o Acuña y un tercer enlace es Saltillo, algunas ciudades de Nuevo León hasta Reynosa, Matamoros o Nuevo Laredo y de ahí van a Houston que puede llevarlos a los estados del centro o del Este de Estados Unidos (Chávez Galindo y Landa Guevara, 2011).

Chávez y Landa advierten una serie de puntos rojos, altamente peligrosos en el norte del país. De hecho, en las entrevistas realizadas a los 5 migrantes de origen cubano residentes en Ciudad Juárez, éstos señalan que la ruta hacia Torreón, Coahuila y Ciudad Juárez, Chihuahua es la más peligrosa.¹

...los hallazgos de secuestrados y muertos en fosas clandestinas en los estados de Tamaulipas, Coahuila y Durango, que corresponde a migrantes mexicanos que iban a Estados Unidos, jornaleros agrícolas y migrantes de otros países. Estos tres estados se han convertido en sitios de alto riesgo para los migrantes.

Los informantes señalaron que un grupo de los “polleros” les habían pedido “derecho de piso”. Aun cuando ellos no hayan migrado con “protección” de éstos, les piden dinero a cambio de evitar secuestros, golpes y hasta

¹ Guía de Entrevista aplicada a los migrantes de origen cubano en las inmediaciones de la Casa del Migrante en la Calle Neptuno núm. 1855, Satélite, Ciudad Juárez, Chihuahua, el día 18 de enero de 2020. Los nombres y edades de los informantes son: a) Juan Carlos, 23; b) Jovani, 28; c) Brian, 19; d) Manuel, 32; e) Arturo “N”, 14; y f) Llano, 18. Ellos salieron de Cuba desde el mes de octubre de 2019 en un vuelo comercial a Managua, Nicaragua, de allí viajaron en autobús hasta Tapachula, Chiapas, pasando por Honduras y Guatemala. De Tapachula fueron subiendo hasta la Ciudad de México, el Estado de México, y de Toluca viajaron en autobús a Torreón y de allí a Ciudad Juárez. Han estado viviendo en el centro de dicha ciudad y, en sus alrededores, recibiendo alimentos de cubanos que se encuentran en la Casa del Migrante.

desapariciones. Los migrantes me dijeron que han traído de Cuba dinero, joyas (cadenas, pulseras, aretes de oro y relojes), puros y tabacos, que han vendido en los lugares por donde han pasado para poder comer, pagar sus pasajes y poder dar algunos cientos de pesos a estas agrupaciones. “¡No importa pagar, si en Estados Unidos ganaré mucho más!”; señala

Juan Carlos.

...el artículo 22-9 estipula que queda prohibida la expulsión colectiva de extranjeros...

Estos jóvenes migrantes no desean refugio ni asilo en México, y no quieren detenerse salvo para lo básico, pues su objetivo es llegar a Estados Unidos. Es importante mencionar que los grupos de “polleros” a que hacen referencia, les han ofrecido acta de nacimiento, CURP, credencial de elector, pasaporte y visa.² El costo por migrante por todos estos documentos falsificados es de 4,000 dólares, consiguiendo además la llamada “conexión” en Estados Unidos, por lo que, al momento de la entrevista, hablamos de 20,000 dólares, señalando que para estos jóvenes resulta muy barato, pues dicen que a un migrante centroamericano, por traerlo y colocarlo con papeles oficiales en Estados Unidos, se le llega a cobrar hasta 15,000 dólares, ya que hay que pagar las rigurosas cuotas a las autoridades del Instituto Nacional de Migración, la Policía Federal y otras (Guía de Entrevista, 18 de enero, Elizarrarás, 2020).

El costo por migrante por todos estos documentos falsificados es de 4,000 dólares, consiguiendo además la llamada “conexión” en Estados Unidos, por lo que, al momento de la entrevista, hablamos de 20,000 dólares, señalando que para estos jóvenes resulta muy barato, pues dicen que a un migrante centroamericano, por traerlo y colocarlo con papeles oficiales en Estados Unidos, se le llega a cobrar hasta 15,000 dólares, ya que hay que pagar las rigurosas cuotas a las autoridades del Instituto Nacional de Migración, la Policía Federal y otras (Guía de Entrevista, 18 de enero, Elizarrarás, 2020).

Cabe señalar que en la mayoría de los casos, estos jóvenes migrantes cubanos tienen contactos en Miami, Florida, destacando ya sea de carácter biográfico y de parentesco (Elizarrarás y Rivera, 2015:183), amigos de Brian y Arturo “N”, o de familiares en línea directa: de Juan Carlos un tío materno; de Jovani, un hermano de mayor edad; de Manuel, su padre biológico y de Llano, su mamá. Todos estos contactos ya se encuentran trabajando y viviendo ya sea en la ciudad de Miami, Florida y en condados periféricos de la Florida como Homestead, “¡en la siembra y pisca sobre todo de frijol!”, señala Manuel.

² Lo anterior, por si llegan a ser detenidos por el Instituto Nacional de Migración (INM), la Policía Federal (PF) u otra autoridad en Ciudad Juárez.

La problemática que representa la migración ilegal y la zozobra en la que ésta se hace son evidentes, las condiciones de viaje desde la frontera sur de México son de alto riesgo sobre todo por las constantes violaciones a los derechos humanos de que son víctimas los inmigrantes cubanos. Ellos señalan que, a pesar de la información en muchos medios de comunicación en México sobre la forma en que el gobierno los protege, la realidad es otra, pues todos los días se verifican violaciones a mujeres, trata de blancas, venta de narcóticos, secuestro y extorsión.

Conclusiones

El trabajo orientado a la sobrevivencia es la búsqueda de quienes migran desde el Caribe (Cuba) y Centroamérica (El Salvador, Honduras y Guatemala) y México, hacia Estados Unidos. Las dificultades económicas que tienen estas naciones, y las complejidades diplomáticas por detener este fenómeno migratorio internacional, aunado a las significativas cifras per cápita que representan las remesas, han detenido la firma de acuerdos sobre la contención de la migración internacional, y las vejaciones que ésta causa en los protagonistas de la misma.

Por las razones anteriormente expuestas, la migración hacia el norte, ya sea en caravanas, familias o individuos continuara, al igual que las violaciones a los derechos humanos de los migrantes internacionales de tránsito por México.

El trabajo ilustra con cifras la importancia de la migración de centroamericanos a Estados Unidos atravesando México. Hasta hace relativamente poco tiempo parecía un problema de “fácil” solución, pues era suficiente con que los migrantes alcanzaran su objetivo de cruzar la frontera a Estados Unidos. No obstante, como este tránsito de gente ha sido interceptado en territorio mexicano, ahora el problema es para el gobierno mexicano que se ha visto obligado a recibir en espacios municipales a miles de personas que demandan alimento, hospedaje, protección, pero sobre todo dinero para lograr su objetivo de cruzar la frontera o que en última instancia albergan la esperanza de obtener

visas humanitarias para entrar al vecino país de manera más sencilla y hasta legal.

Valga destacar que los muchos días que esta población ha pasado en condiciones sumamente adversas y vistas por quien escribe, refuerzan los postulados de que la supervivencia a costa de largas jornadas de camino, escasa comida, falta de aseo personal y noches durmiendo a la intemperie, es una realidad y, además, permiten clarificar que los problemas de la propia supervivencia en sus países, es tan grave, que cualquier suceso, por mayor que sea, no detendrá el sueño de mejorar sus condiciones de vida.

Bibliografía

- CACOPARDO, M. C., A. MAGUID y R. MARTÍNEZ (2007), “La nueva emigración de latinoamericanos a España: el caso de los argentinos desde una perspectiva comparada”, en *Revista Papeles de Población*, Toluca, Estado de México, vol. 13, núm. 51, enero-marzo.
- CÁMARA DE DIPUTADOS, H. CONGRESO DE LA UNIÓN (2020), *Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político*. Dirección URL: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRPCAP_301014.pdf>.
- CANALES I, A., J. A. FUENTES KNIGHT y C. ROSA DE LEÓN ESCRIBANO (2019), *Desarrollo y migración. Desafíos y oportunidades en los países del norte de Centroamérica*, Ciudad de México, Naciones Unidas, Comisión Económica para América Latina y el Caribe y Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.
- CERVERA GÓMEZ, L. E. (ed.) (2005), *Diagnóstico geo-socioeconómico de Ciudad Juárez y su sociedad*, Chihuahua, El Colegio de la Frontera Norte/ Instituto Nacional de las Mujeres, Dirección General Regional Noroeste.

- CHÁVEZ GALINDO, A. M. y A. LANDA GUEVARA (2011), *Rutas, medios de transporte y sitios peligrosos del migrante por México*. Dirección URL: <<http://www.somede.org/como>>.
- COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS (COMAR) (2020), *COMAR en números, solicitantes de condición de refugiado en México, enero 2020*. Dirección URL: <<https://www.gob.mx/comar>>.
- CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL (CONEVAL) (2019), *Medición de la pobreza. Glosario*. Dirección URL: <<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Glosario.aspx>>.
- DE LA CANAL, R. (2019), *La migración forzada de población en tránsito por la región del Soconusco entre 2014 y 2018: violencia y movi­lidades desde el norte de Centroamérica y extra continentales*, La Plata, Buenos Aires, Argentina, Universidad Nacional de la Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Departamento de Geografía, tesina.
- ELIZARRARÁS, Moisés y Erika RIVERA (2015), “Migración indígena mexicana hacia Estados Unidos: el Sueño Americano”, en *Revista Desarrollo, Economía y Sociedad*, Tunja-Boyacá, Colombia, Fundación Universitaria Juan de Castellanos, vol. 4, núm. 4.
- ELIZARRARÁS, Moisés y Erika RIVERA (2020), *Guía de entrevista a migrantes cubano, 18 de enero de 2020*, Ciudad Juárez, Chihuahua.
- GÓMEZ-ROBLEDO, Alonso (2003), *Extradición en Derecho Internacional. Aspectos y tendencias relevantes*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, Serie H, Estudios de Derecho Internacional Público, núm. 24.
- INSITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN (2019), *Internaciones en México de extranjeros solicitantes de asilo*. Dirección URL: <<https://www.gob.mx/inm/documentos/internaciones-en-mexico-de-extranjeros-solicitantes-de-asilo-en-eu>>.
- MALDONADO, Carlos, Jorge MARTÍNEZ y Rodrigo MARTÍNEZ (2018), *Protección social y migración. Una mirada desde las vulnerabilidades a lo largo del ciclo de la migración y de la vida de las personas*, Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- NACIONES UNIDAS (2012), *Migración y derechos humanos. Mejoramiento de la gobernanza basada en los derechos humanos de la migración internacional*, Ginebra, Suiza, Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos.
- NACIONES UNIDAS (2019), *Migración*. Dirección URL: <<https://www.un.org/es/sections/issues-depth/migration/index.html>>.
- ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (1969), *Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos. Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)*. Dirección URL: <https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm>.
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, INSITUTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN DERECHOS HUMANOS, MERCOSUR (2015), *Derechos humanos de personas migrantes. Manual Regional*, Caba, Argentina.
- VALDÉS M. (2015), *México en la encrucijada: implicaciones internas e internacionales de la migración*, México, Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado de la República.
- VIOR, E. J. (2005), “Migración y derechos humanos desde una perspectiva intercultural”, en Raúl FORNET-BETANCOURT (ed.), *Migración e interculturalidad. Desafíos teológicos y filosóficos*, Alemania, Aachen, Wissenschaftsverlag, Mainz in Aachen.